

PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY 20 285 /



**LLEVA A EFECTO ACUERDOS QUE INDICA  
DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA  
LECTURA RELATIVOS AL PROGRAMA DE  
INTERNACIONALIZACIÓN DEL LIBRO Y  
AUTORES CHILENOS.**



**EXENTA**

19.07.2011

03040

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: memorandos N° 05-S/2602 y N° 05-S/2607, ambos del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas e ingresados al Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 12 de julio de 2011, por los cuales se solicita llevar a efecto acuerdos Nos 2 y 3 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura relativos al Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos, acompañando para tal efecto, copia del acta de sesión ordinaria N° 04/2011 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 17 de junio de 2011, con su respectivo anexo N° 2, certificado por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó la realización del Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos, lo que fue formalizado por Resolución Exenta N° 47, de 11 de enero de 2011, de este Servicio.

Que, en el marco de dicho programa, en sesión ordinaria N° 04/2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, se aprobó el plan de gestión que contiene los objetivos específicos, las definiciones estratégicas, las prioridades institucionales, la cobertura, medidas de equidad, las metas de gestión y resultados esperados, lo que contempla como puntos importantes, la meta anual del programa, los compromisos de gestión trimestrales y el marco presupuestario para llevar a cabo las acciones ya descritas.

Que, por otra parte dentro de las acciones aprobadas en dicho Programa se encuentra la asistencia a diversas ferias internacionales con la finalidad de difundir en ellas a autores a nacionales, además de los criterios con los cuales se seleccionarán a los beneficiarios de dichas ferias.

Que, asimismo en sesión ordinaria N° 04/2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y de acuerdo a los criterios antes referidos, fueron seleccionados los beneficiarios que asistirán a la Feria Internacional de Lima.

Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura ya descritos en los considerandos precedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**





Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 47, de 11 de enero de 2011, de este Servicio, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura relativo a la realización del Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos; y en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO**

el acuerdo N° 2 adoptado en sesión ordinaria N° 04/2011, de fecha 17 de junio de 2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, por el cual se aprobó el plan de gestión del Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos, que contiene cada una de las actividades que se realizarán durante el año 2011, con su respectivo presupuesto estimado, según consta en anexo N° 2 de dicha sesión, certificado por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: LLÉVASE A EFECTO**

el acuerdo N° 3 adoptado en sesión ordinaria N° 04/2011, de fecha 17 de junio de 2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, por el cual fueron seleccionadas, en el marco del Programa de Internacionalización del Libro y Autores Chilenos, y de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo, los siguientes beneficiarios que asistirán a la Feria Internacional de Lima, según consta en copia de dicha sesión:

- 1.- Raúl Zurita Canessa, cédula de identidad N° 6.227.776-9.
- 2.- Luis Omar Lara Mendoza, cédula de identidad N° 4.659.329-4
- 3.- Gonzalo Martínez Carrasco, cédula de identidad N° 8.611.344-9

#### **ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el

Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de los acuerdos contemplados en los artículos precedentes.

#### **ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** una vez

tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

#### **ANÓTESE**

**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
  
**GONZALO MARTÍN DE MARCO**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol N° 04/414

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA

- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA